



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/208

17 de marzo de 2004

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Reglas de Procedimiento aprobadas por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Al Director General

Muy Señor mío,

1 De conformidad con lo dispuesto en los números 13.12 y 13.14 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) en su 31ª reunión (8-12 de septiembre de 2003) y su 32ª reunión (1-5 de diciembre de 2003) aprobó Reglas de Procedimiento nuevas o modificadas. La mayoría de estos cambios en las Reglas de Procedimiento están relacionados con las decisiones de la CMR-03.

2 Las Reglas de Procedimiento nuevas o modificadas están incluidas en las páginas de sustitución adjuntas que corresponden al volumen recientemente publicado (edición de 2002 de las Reglas de Procedimiento, a la que se hace referencia en la Carta Circular CR/187). Las páginas de sustitución indican dónde se han introducido los cambios mediante una referencia entre paréntesis al número del documento de la RRB en el que aparece la decisión. Todas las nuevas Reglas o modificaciones de las Reglas existentes indicadas a continuación entran en vigor inmediatamente, salvo indicación en contrario. Las modificaciones son las siguientes:

- 2.1 Supresión de las Reglas de Procedimiento relativas a los números **4.8, 5.467, 5.488, 9.35, 11.31.1 y 11.39** del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 2.2 Modificación de las Reglas relativas a los números **5.254, 5.415, 9.11A** (Cuadro 9.11A-1), **11.13, 11.17, 12.9** y al Apéndice **5** (§ 1) del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 2.3 Nueva Regla de Procedimiento relativa a los números **9.41 y 9.42** del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 2.4 Supresión de las siguientes Reglas relativas al Apéndice **30** del Reglamento de Radiocomunicaciones: Artículo 2, § 4.1.10, § 4.2.14, § 7 del Anexo 1 y § 3.4 del Anexo 5.

- 2.5 Supresión de las siguientes Reglas relativas al Apéndice **30A** del Reglamento de Radiocomunicaciones: Artículo 2, § 4.1.10, § 4.2.14, § 5 del Anexo 1, § 3.15 del Anexo 3 y Apéndice 1 a estas Reglas.
- 2.6 Supresión de las siguientes Reglas relativas al Apéndice **30B** del Reglamento de Radiocomunicaciones: § 6.34, § 6.50, § 6.57, y Anexo 1 y Apéndice 1 a estas Reglas.
- 2.7 Modificación de las Reglas de procedimiento relativas a los § 4.1.1a) y § 4.1.1b) de los Apéndices **30** y **30A** del Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 2.8 Modificación de la Parte C de las Reglas de Procedimiento relativas a los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Atentamente,

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: [Reglas de Procedimiento - Edición de 2002 - Actualización 2](#)

Distribución:

- Administración de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones